

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3184**  
**Corrientes, 17 de Abril de 2019**

**ORDENANZA H.C.D.**

N° 6710: Condonar la deuda existente y exigible, en concepto de Impuesto Automotor, propiedad de la Señora OJEDA ROSCIANI MARÍA SUSANA.

**Resol. N° 1108/2019:** Promulga la Ordenanza N° 6710, de fecha 28 de Marzo de 2019

**RESOLUCIONES D.E.M.**

N° 704/19: Reconoce el gasto a favor de la firma RECONSTRUCCIONES CAÑOS S.A.

N° 985/19: Incrementa los Recursos Vigentes del D.E.M.-Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica.

N° 1079/19 Desiste de las acciones judiciales iniciadas por la Administración Municipal por la Vía de Apremio, conforme el Anexo de la presente.

N° 1082/19: Autoriza la suscripción del Convenio con la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA y con la ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES- Anexo I.

**DISPOSICIÓN S.H.**

N° 194/19: Autoriza el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS.**

N° 1078/19 Ratifica la Disposición N° 103/2019.

N° 1080/19 Rectifica la Resolución N° 157/2019.

N° 1081/2019 Adjudica la contratación por vía de excepción, a favor de la firma Levy Alberto Ramón.

N° 1083/19 Reconoce el gasto a favor de la Firma RUIZ CARLOS HORACIO.

N° 1084/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de servicio de publicidad, a favor de la firma Caluma S.R.L.

N° 1085/19 Exime del pago de tasas, a la clave comercial, titular Sra. Claudia Alejandra Collantes.

N° 1086/19 Exime del pago de tasas, a la clave comercial, titular Sra. Carmen Laura Lezcano.

N° 1087/19 Exime a los inmuebles detallados en el Anexo I, del pago de tasas.

N° 1088/19 Exime al inmueble del Anexo I, del pago de tasas C.F.M.

N° 1089/19 Exime al inmueble Sindicato de Empleados Textiles, del pago de Tasas Municipales.

N° 1090/19 Exime a los inmuebles citados en el Anexo I, del pago de Tasas según Código Fiscal Municipal.

N° 1091/19 Exime del pago de impuesto automotor a los dominios correspondientes al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

N° 1092/19 Exime del pago del impuesto automotor al dominio del Señor Germán Pascual Mohando.

N° 1093/19 Exime del pago del impuesto automotor, al rodado del Señor Germán Mohando.

N° 1094/19 Exime del pago del impuesto automotor a los dominios del I.L. y C. de Corrientes.

N° 1095/19 Exime del pago del impuesto automotor al rodado propiedad de la señora Hilaria Ávalos.

N° 1096/19 Exime del pago del impuesto automotor al rodado, propiedad del señor Andrés Sebastián Peral.

N° 1097/19 Exime del pago del impuesto automotor al rodado, propiedad del señor Héctor Agustín Ramírez Vergara.

N° 1098/19 Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, sobre la propiedad de la Señora Grosso Lavalle Francisca.

N° 1099/19 Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, sobre la propiedad del Señor Morales Luis Raúl.

N° 1100/19 Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, sobre el inmueble de la Sra. Canteros Delia.

N° 1101/19 No hace lugar a la solicitud del ex agente Alarcón Rubén Ricardo.

N° 1102/19 No hace lugar a la solicitud el ex agente Acevedo Florentino.

N° 1103/19 No hace lugar a la solicitud de la ex agente Ibáñez Virgilia.

N° 1104/19 No hace lugar a la solicitud del ex agente Sotelo Desiderio.

N° 1105/19 Declara Lesivo al Interés Público la Resolución N° 2405/2017.

N° 1106/19 Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Señor Flores Hugo Eduardo.

N° 1107/19 Declara de Interés Municipal las JORNADAS DE EVANGELIZACIÓN CON LA PRESENCIA DEL PADRE DARIO BETANCOURT.

## **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

### **SECRETARÍA D.H.**

N° 210/19 Aprueba los gastos según Anexo I.

### **SECRETARÍA H.**

- N° 195/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Rocío Silvina Ramírez.
- N° 214/19 Adjudica la compra a favor de la firma Navarro Sofía.
- N° 222/19 Aprueba la compra a favor de la firma Contreras Mariela.
- N° 223/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Cristian Ignacio Vallejos.
- N° 224/19 Adjudica la compra a favor de la firma Astorga Salinas María.
- N° 225/19 Aprueba el gasto a favor de la firma GIGARED S.A.
- N° 226/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de T.C. y D.
- N° 227/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría M.U. y S.C.
- N° 228/19 Adjudica la compra a favor de la firma EL IMPENETRABLE SRL.
- N° 230/19 Adjudica la compra a favor de la firma SIGLO XXI.
- N° 231/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- N° 232/19 Aprueba la compra a favor de la firma MASSACESI GABRIEL.
- N° 233/19 Aprueba el gasto a favor de la firma GIGARED S.A.
- N° 234/19 Adjudica la compra a favor de la firma LAZARTE BRUNO MIGUEL.
- N° 235/19 Aprueba la compra a favor de la firma GIGARED S.A.
- N° 236/19 Adjudica la compra a favor de la firma BISFORFF EDILMA.
- N° 237/19 Adjudica la compra a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.
- N° 238/19 Adjudica la compra a favor de la firma ORUE JOSE OMAR.
- N° 239/19 Adjudica la compra a favor de la firma LIBERTAD SRL.
- N° 242/19 Aprueba el pago de comisión y transporte a favor del Señor Agustín Payes.
- N° 243/19 Aprueba el pago a favor de la firma CLARO AMX Argentina S.A.
- N° 244/19 Adjudica la compra a favor de la firma MASSACESI GABRIEL.
- N° 245/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- N° 247/19 Adjudica la compra a favor de la firma Librería Alfonsina.
- N° 248/19 Adjudica la compra a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.
- N° 249/19 Adjudica la compra a favor de la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL VIRGEN DE ITATÍ.
- N° 250/19 Autoriza a la Dirección General de Presupuesto, a realizar los giros de partidas presupuestarias que sean necesarios.
- N° 251/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de H.
- N° 252/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Intendencia.
- N° 253/19 Adjudica la compra a favor de la firma Librería Alfonsina.
- N° 254/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de I.
- N° 255/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de A. y D.S.
- N° 258/19 Aprueba la rendición del Fondo Especial de Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones.

**ORDENANZA N° 6710**  
**Corrientes, 28 de marzo 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 174-0-15 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma la Sra. OJEDA ROSCIANI, MARIA SUSANA, presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor, Dominio OYK 906, Marca 08-CHEVROLET Año 2015. Modelo DX-CLASSIC 4 Puertas LS ABS+AIRBAG 1-4N. Tipo 12- SEDAN 4 Puertas, propiedad de la SRA. OJEDA ROSCIANI MARIA SUSANA, DNI N° 6.395.363 por discapacidad.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc.2) establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad, ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 25 Inc.25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Impuesto Automotor por Discapacidad

**ARTÍCULO 1°:** CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, Dominio OYK 906, Marca 08-CHEVROLET Año 2015, Modelo DX-CLASSIC 4 Puertas LS ABS+AIRBAG 1-4N, Tipo 12- SEDAN 4 Puertas, propiedad de la SRA. OJEDA ROSCIANI MARIA SUSANA DNI. N° 6.395.363, como discapacitada.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZA a la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a la beneficiaria en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.

**ARTÍCULO 3°:** HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

**ARTÍCULO 4°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. **ARTÍCULO.-5°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

NORBERTO AST  
**PRESIDENTE**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI  
**SECRETARIO**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 1108**  
**Corrientes, 16 de abril de 2019**

**VISTO:**

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 174-0-2015: La Ordenanza N° 6.710 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de marzo de 2019: y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente mencionado en el visto la Sra. Ojeda Rosciani, María Susana presenta nota solicitando condonación de impuestos municipales & automotor Dominio OYK 906. Marca 08-CHEVROLET año 2015. Modelo DX-CLASSIC 4 puertas LS ABS-FAIRBAG 1-4 N. Tipo 12 -- SEDAN 4 puertas, propiedad de la Sra. Ojeda Rosciani, María Susana DNI N° 6.395.363, por ser persona con discapacidad.

Que el artículo 139 inc. 1 de la Ordenanza N° 6.525 establece la exención para este impuesto para personas con discapacidad que sean propietarios de vehículos.

Que, por Ordenanza N° 6.710 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de marzo de 2019, en su artículo 1° Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de impuesto automotor Dominio OYK 906. Marca 08- CHEVROLET año 2015. Modelo DX-CLASSIC 4 puertas LS ABS-t-AIRBAG 1-4 N. Tipo 12 — SEDAN 4 puertas, propiedad de la Sra. Ojeda Rosciani, María Susana DNI N° 6.395.363 como persona con discapacidad.

Que conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.710.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promúlgase la Ordenanza N° 6.710 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de marzo de 2019.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 704**  
**Corrientes, 12 de Marzo de 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0725-S-2.019, Caratulado: "Secretaría de Infraestructura-Informe Técnico- Empresa: "Forever Pipe Enero/2019- Avance de Limpieza de Conductos y otroo- Período: 01/01/19 al 31/01/19", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 el Sr. Secretario de Infraestructura, eleva informe técnico de la Inspección a la Empresa "FOREVER PIPE", Mes: ENERO de 2019- AVANCE DE LIMPIEZA DE CONDUCTOS Y SUMIDROS DEL SISTEMA PLUVIAL.

Que, según surge del informe antes referenciado, él que obra de fojas 2 a fojas 11, en tal período intervinieron dos (2) camiones desobstructores, cuyas patentes son: LYP653 y AB819BD, y una Camioneta Trafic para la filmación de ductos, cuya patente es: HIN241, según detalle del Cuadro, donde se especifican: ubicación, diámetro, longitud, material del ducto, turno, patente del camión utilizado y cantidad de intervenciones, arrojando el siguiente resultado: Longitud total: 2515, Intervenciones 65; intervenciones realizadas de acuerdo al diámetro de las cañerías y de acuerdo al Camión Desobstructores utilizado, y se especifican longitud y cantidad de intervenciones, arrojando el siguiente resultado: 2.515 m en la cantidad de 65 intervenciones ; detalle de las intervenciones realizadas sobre los sumideros efectuados de acuerdo al cuadro donde se especifican ubicación, tipo de sumidero, diámetro y longitud del nexo, turno, patente de camión y cantidad de intervenciones, siendo el resultado: Longitud Total Nexos: 107,80, Cantidad de Sumideros: 24; y diámetros de las cañerías, camión desobstructor utilizado y se especifican la longitud y cantidad de sumideros: Longitud de nexos: 161,30 m, en la cantidad de 24 sumideros.

Que, a fojas 5/6 y 10/11 (copia) obran Planos de Ubicación de las intervenciones de ramales y sumideros, precedentemente referenciadas.

Que a fojas 12/14 y 15/135 obran: Factura B N° 00005 00002414 por la suma total de \$ 6.250.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil), Certificado Básico N° 8- Período: 01/01/2019 al 31/01/2019, Obra: servicio de Diagnóstico, Limpieza y Rehabilitación de Desagües Pluviales", Empresa:( "Reconstrucción Caños S.A.", Acta de Medición y Remitos correspondientes a los Dominios: LYIP653 Turnos: Diurno y Nocturno; HIN241 Turnos: Diurno y Nocturno, respectivamente los que se hallan suscriptos por funcionarios municipales.

Que, obra Orden de Reconocimientos de Gastos N° 410/19, de la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Hacienda.

Que, obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica confeccionado por el área pertinente de la Secretaría de Hacienda.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Reconocer el gasto efectuado por el entonces Subsecretario de Infraestructura Hidráulica de la Secretaría de Infraestructura, a favor de la firma: "RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.", por la suma total de \$6.250.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil); en virtud de los conceptos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109, Inciso 3, Apartado d); Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículos: 86° y 87°, y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, 212/2019 y su modificatoria N° 367/19.

**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: "RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.", CUIT N° 30-67779097-7, por la suma total de \$ 6.250.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

**Artículo 6°:** Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructura.

**Artículo 7°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. NICOLÁS ROBERTO DÍEZ  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 985**  
**Corrientes, 08 de Abril de 2019**

**VISTO:**

El expediente N°: 932-S-2019 caratulado: "SUBSECRETARÍA DE FINANZAS"- REF: INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2019 FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 3 obra informe de las Deudas de Ejercicios Anteriores.

Que, por Disposición N° 176/2019 se autoriza a la Dirección General de Contaduría a rectificar las distintas etapas presupuestarias del devengado no pagado de la Fuente 13- Recursos de Afectación Específica, en virtud de lo establecido por el Art. 76 de la ley 5571, el Art. 52 de la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 56/13.

Que, corresponde incorporar al presupuesto la suma \$ 8.910.070,23 PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETENTA CON 23/100 atento al informe mencionado precedentemente a Fs. 03.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO,**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETENTA CON 23/100, con la siguiente afectación:

1314.01.1.2 Remanentes de Recursos Cierre de Ej. Anterior	<b>\$ 8.910.070,23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.910.070,23</b>

**Artículo 2°:** Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019 por el monto determinado en el Artículo 1, autorizando a la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 3°:** Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Finanzas para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno

**Artículo 5:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1079**  
**Corrientes, 16 de Abril de 2019**

**VISTO:**

El artículo 41 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 4373, la Ordenanza 6525 (Código Fiscal de la Ciudad de Corrientes) el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes y la Ley 3460 de Procedimiento Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

Que, en razón de la existencia de acciones judiciales oportunamente iniciadas por la anterior administración Municipal de la Ciudad de Corrientes por la vía de Apremio, para el cobro judicial de impuestos, tasas y contribuciones, intereses recargos, multas y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas en las cuales existe una falta de actividad procesal que colocan a las mismas de hecho, en un estado de perención de instancia.

Que, asimismo, existen acciones promovidas que, por la misma circunstancia de su inactividad procesal, la Justicia Ordinaria Provincial ha decretado de oficio o a pedido de parte la caducidad de la instancia, imponiendo las costas del proceso a la actora, Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que la circunstancia señalada implica la existencia de un probable y evitable perjuicio económico ante la aplicación de oficio y aún más gravosa a pedido de parte, por parte de la Justicia Ordinaria de tal instituto judicial.

Que se encuentra fenecidos todos los procedimientos y remedios judiciales que podrían interponerse a fin de subsanar la problemática presentada.

Que, habiéndose determinado en el anexo adjunto, los procesos en los cuales se ha operado la caducidad de la instancia y con el objeto de evitar el perjuicio económico para la administración Municipal por el cobro de los honorarios de los profesionales intervinientes en dichos procesos, resulta razonable autorizar al Servicio Jurídico permanente a desistir expresamente de los procesos judiciales en trámite que se hallaren en el supuesto señalado.

Que de esa manera, deberá instruirse a la ACor y a la Administración de la Justicia Administrativa de Faltas a la baja de los títulos Ejecutivos emitidos, y a la emisión en forma inmediata de nuevos títulos, siempre y cuando la naturaleza del Título Ejecutivo lo permita por los períodos que se hallaren alcanzados por los efectos de la prescripción.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales actuar conforme los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal

Que, es atribución de Departamento Ejecutivo dictar la presente

**POR ELLO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Desistir de las acciones judiciales iniciadas por la Administración Municipal por la Vía de Apremio, en los que se ha operado el Instituto Procesal de la Caducidad de Instancia, conforme al Anexo que forma parte del presente, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

**Artículo 2:** Instruir a la Agencia Correntina de Recaudación -AcoR- y a la Administración General del Tribunal de Faltas a la baja de los títulos Ejecutivos emitidos, y a la emisión en forma inmediata de nuevos títulos, siempre y cuando la naturaleza del Título Ejecutivo lo permita, por los períodos que se hallaren alcanzados por los efectos de la prescripción.

**Artículo 3:** La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 4:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1082**  
**Corrientes, 16 de abril de 2019**

**VISTO:**

El Expte. N° 1474-S-2019 caratulado: "Secretaria de Coordinación de Gobierno e/Convenio entre M.C.C., la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Asociación de la Producción, Industria y Comercio" y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la elevación del proyecto de Convenio a suscribirse entre este municipio, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Asociación de la Producción., Industria y Comercio con el fin de contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios.

Que la Carta Orgánica Municipal faculta al Sr. Vice Intendente a llevar adelante las relaciones del Municipio con las asociaciones intermedias, las organizaciones comunales, provinciales nacionales o internacionales. Si de las mismas deviene la firma de convenios o contratos deberá mediar autorización expresa del intendente (art. 49).

Que, a fs. 2 obra nota del Subsecretario de Relaciones Institucionales.

Que, a fs. 3/7 obra proyecto de Convenio para el Desarrollo del Centro Comercial Abierto en la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 8 obra autorización del Sr. Intendente para la suscripción del convenio en virtud de la especialidad de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

Que a fs. 9/12 obra proyecto de Resolución.

Que, a fs. 13 se adjunta dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Que a fs. 15 se adjunta dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

Que, es facultad del Sr. Intendente celebrar el acto administrativo mediante el cual autoriza expresamente la suscripción del respectivo convenio.

**POR ELLO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la suscripción del Convenio, con la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA y con la ASOCIACION DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, para el Desarrollo del Centro Comercial Abierto en la Calad de Corrientes por las razones invocadas en los Considerandos y que como ANEXO I integra la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Encuadrar el presente acto administrativo en las previsiones del art. 11, 22, 33 y 49 inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 3°:** Dese intervención a Escribanía Municipal a sus efectos.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios de Coordinación de Gobierno y de Desarrollo Económico

**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUAN ESTEBANMALDONADO YONNA  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

- La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas para el proyecto.
- Personal para la toma de encuestas a comerciantes y prestatarios de servicios.
- Personal para el relevamiento de comercios.

**1.3 La Municipalidad de Corrientes afectará al proyecto:**

- Una persona de su organización para la coordinación con la dirección del proyecto Centros Comerciales Abiertos con las áreas Municipales (Comercio, Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.)
- Financiamiento parcial para los gastos operativos, traslados de profesionales y administrativos.

## **2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

**CAME** aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

- Conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados.
- Formulación del plan de desarrollo del Centro Comercial Abierto que contemple los principales aspectos identificados en los talleres.
- Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes y su procesamiento de datos.
- Diagnóstico urbano comercial de las áreas comerciales identificadas a los fines de este proyecto
- Identificación de las mejoras urbanas necesarias para revitalizar las áreas comerciales
- Formulación del proyecto de mejoras urbanas comerciales (layout).
- Asesoramiento para la organización de la gerencia de Centros Comerciales Abiertos.
- Asistencia técnica para el establecimiento de un plan de promoción comercial de los centros comerciales abiertos.
- Asesoramiento para la conformación de alianzas estratégicas de los centros comerciales abiertos con empresas u organismos con los cuales pueden establecerse cursos de acción vinculados a obtener efectos de promoción u otros atractivos para los mismos.
- Seminarios de capacitación para propietarios y empleados de las empresas insertas en los centros comerciales abiertos.
- Anteproyecto avanzado: Elaboración del diseño integral micro urbanístico del equipamiento a partir del programa de necesidades que surja a partir del Layout. Incluye desarrollo de documentación, equipamiento señalética urbana, obras y mejoras en superficie o plano aéreo, junto con los proyectos técnicos complementarios que contendrán los datos necesarios para la presupuestación de trabajos. Costo estimativo de obra. Contempla desarrollo de material de presentación (planta gral. y sectores, cortes, vistas, renders y/o fotomontajes). Asesoramiento para compra y contrataciones.

## **3. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO**

La duración de este convenio para la realización de las actividades previstas es de 18 meses a partir de la firma del mismo. Finalizada la ejecución de este proyecto, las partes podrán formalizar un nuevo convenio.

## **4. RESULTADOS ESPERADOS**

Por la ejecución de este proyecto se alcanzarán los siguientes resultados:

- Layout y ante proyecto urbanístico de mejoras en el área comercial definida de este convenio.
- Comerciantes, prestadores de servicios y funcionarios municipales, sensibilizados para participar en el desarrollo y gestión de los Centros Comerciales Abiertos.
- Órgano de dirección y Gerenciamiento definido para la gestión de Centro Comercial a Cielo Abierto en el área especificada en este convenio

## **5. COSTOS y FINANCIAMIENTO**

Se conviene que el financiamiento del proyecto se realizará conforme a los siguientes aportes:

La Confederación Argentina de la Mediana Empresa aportará los servicios profesionales que se detallan en el punto 3.1 de este convenio

La Municipalidad de Corrientes deberá abonar a CAME, 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 12.000,- (pesos doce mil) venciendo la primera cuota a los 30 días de firmado este convenio en concepto de aporte para gastos del proyecto.

La Asociación de la Producción, la Industria y Comercio de Corrientes aportará los recursos indicados en el punto 3.2 de este convenio.

#### **6. RESCISIÓN DE ESTE CONVENIO.**

En el caso de que una de las partes desee rescindir el presente convenio, mediando justificación que impida los compromisos asumidos por el mismo, lo comunicará fehacientemente a las otras con una anticipación de 60 días corridos.

En caso de suscitarse controversia respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales contenciosos administrativos del Departamento Judicial de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **7. REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

El Sr. Vice-intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 10.

#### **8. APROBACIÓN**

En prueba de conformidad los representantes de CAME, representada por su Vicepresidente de Comercio Sr. Fabián Carlos Tarrío, la Municipalidad de Corrientes representada por su Vice-intendente Municipal, Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur y la Asociación de la Producción, la Industria y Comercio de Corrientes, representado por su Presidente, Sr. Enrique Collantes y su Secretario Miguel Ángel Villarroel, DNI: 7.834.764, firman el presente Convenio a los días del mes de 2019 en la Ciudad de Corrientes

**Disposición S.H. N° 194**  
**Corrientes, 15 de marzo de 2019**

#### **VISTO:**

El expediente N° 524-D-2019 por el cual la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado expediente tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S. A.

Que, por Resolución N° 566/18, se autoriza a los Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno a realizar los pagos por disposición.

Que a fojas 02 la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, adjunta informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$2.498.414,33 por el periodo FEBRERO 2019.

Que, a fojas 09/10 la Dirección General de Contaduría realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 13 intervino la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda posee facultades para el dictado de la presente Disposición.

**POR ELLO,  
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DISPONE:**

**Artículo 1:** Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3 por la suma de \$2.498.414,33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 33/100), correspondiente al mes de FEBRERO 2019, por las razones manifestadas en los considerandos.

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- artículo 109 inc. 3) apartados d), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87 y Resolución N° 566/18.-

**Artículo 3:** Por la Dirección General de Contaduría se realizará la afectación preventiva y libramiento respectivo.

**Artículo 4:** Por la Dirección General de Tesorería se efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$2.498.414,33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 33/100), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** La presente Disposición será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

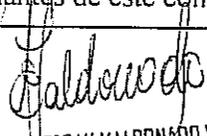


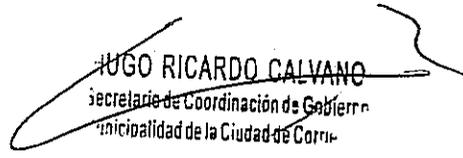
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

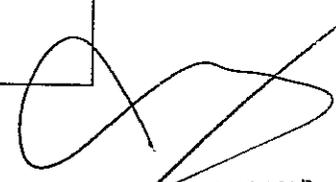
Corrientes, 16 ABR 2019

Resolución N° 1082

urbanístico, del equipamiento a partir del programa de necesidades que surja a partir del Layout. Incluye desarrollo de documentación, equipamiento, señalética urbana, obras y mejoras en superficie o plano aéreo, junto con los proyectos técnicos complementarios que contendrán los datos necesarios para la presupuestación de trabajos. Costo estimativo de obra. Contempla desarrollo de material de presentación (planta general y sectores, cortes, vistas, renders y/o fotomontajes). Asesoramiento para compra y contrataciones.	entrega: Mayo de 2019
Diagnóstico urbano comercial de las áreas comerciales identificadas a los fines de este proyecto Identificación de las mejoras urbanas necesarias para revitalizar las áreas comerciales	Inicio: Abril
Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes y su procesamiento de datos.	Inicio: Abril
Asistencia técnica para el establecimiento de un plan de promoción comercial de los centros comerciales abiertos.	Inicio: Abril
Formulación del plan de desarrollo del Centro Comercial Abierto que contemple los principales aspectos identificados en los talleres.	Inicio: Abril/ Mayo
Asesoramiento para la conformación de alianzas estratégicas de los centros comerciales abiertos con empresas u organismos con los cuales pueden establecerse cursos de acción vinculados a obtener efectos de de promoción u otros atractivos para los mismos.	Inicio: Abril/ Mayo
Conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados. (FORO PROVINCIAL)	Inicio: Mayo/Junio
Asesoramiento para la organización de la gerencia de Centros Comerciales Abiertos.	Inicio: Mayo/Junio
Seminarios de capacitación para propietarios y empleados de las empresas insertas en los centros comerciales abiertos. Se realizarán 60 horas de capacitación en temas vinculados a la gestión de CCA y a la actividad comercial. Los temas serán acordados entre las partes firmantes de este convenio	Mensual

  
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

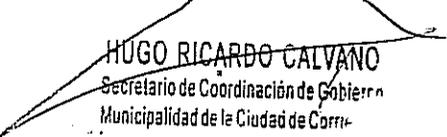
  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

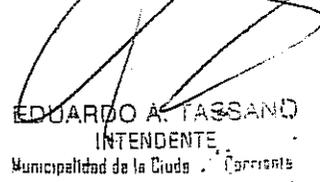
  
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

ACTIVIDAD	Tiempo de Ejecución
Asesoramiento para la formulación del proyecto de mejoras urbanas comerciales: Layout	Fecha de entrega: Mayo de 2019
Anteproyecto avanzado: Elaboración del diseño integral micro	Fecha de

  
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA  
Secretario de Desarrollo Económico  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. FASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución Nº **1079**

ANEXO

Corrientes,

**16** APR 2016

CARATULA	Nº Expte.	Juzg	Sec.
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ SANCHEZ Lia Elisa	142099/16	Civ.1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ ROMERO Maria del Carmen	141789/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ ALARCON Carmen Estela	141787/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ LUSZCZAK Mónica Elizabet	141786/16	Civ.1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ LUBARY Augusto Cesar	139615/16	Civ.1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ CESPEDES JORGE ABEL	139098/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ SILVA TATANCHELO Carlos R.	139321/16	Civ.1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ OBREGON Hernán Ramon	139297/16	Civ.1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ CACERES Rogelio	139096/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ AGUIRRE Luis María	139091/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ SCHERER Walter Eliseo	138124/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ IGLESIAS Alejandro Marcelo	139106/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ FLORES Oscar Alberto	139102/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ GORDIOLA Fernando Sebastián	139104/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ MELIS Omar Alcides	139110/16	Civ.1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ BARRIOS Irma Beatriz	158496/17	Civ.1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ JAUREGIBERRY Silva	158494/17	Civ.1	2

**HUGO RICARDO GALVANO**  
Secretaría de Coordinación de Gabinete  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

**EDUARDO ANDRÉS TAGSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 1079

Corrientes, 16 ABR 2019

ANEXO

Mun. de la Ciudad de Ctes C/ RAMIREZ Silvia Cristina	158488/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ AZULA KHOLI Gonzalo Damián	158361/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ ARRUA Daniel Alejandro	158351/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ BARBERAN JIMENEZ Antonieta	158347/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ AQUINO Isabel Cristina	158068/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ ANDERSEN Ana Ester	158062/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ DA ROSA Juana	158054/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ AVELLANAL Graciela Carolina	158050/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ ESTIGARRIBIA María Cristina	158034/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ VALLEJOS Dominga	157786/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ CABALLERO Viviana Edit. Y otros	157859/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ VILLALBA MORELLO Cecilia Elisa	157845/17	Civ 1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ VERANDI Pamela Carolina	157415/17	Civ 1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ INSAURRALDE Silvia Karina	157301/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ FERNANDEZ María del Carmen	156368/1	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ BARRIOS De Acosta Hipólita	156360/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ SANCHEZ Anselma	156364/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ ESPINDOLA Facunda Primitiva	156356/17	Civ 1	1

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 1079

Corrientes, 16 de Mayo de 2017

ANEXO

Mun. de la Ciudad de Ctes C/ GONZALEZ Francisca Pabla	156270/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ GIMENEZ Dora	156266/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ RIOS De Vázquez Juana	156254/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ KRAUEL María del Carmen	156242/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ GONZALEZ Ramona Jacinta	156240/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ SANDOVAL Lidia Gabina	156097/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ CABRERA de Romero Ramona	156093/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ RAMIREZ Victoriano y otro	156085/17	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes c/ SANCHEZ De Bejar Teresa	156075/17	Civ 1	2
Mun. De la Cdad de Ctes c/ QUINTANA Blanca Nieve	156069/17	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes c/ BRITTEZ Gustavo Javier	155751/17	Civ 1	2
Mun. De la Cdad de Ctes c/ VERON Victoria Felliciana	155743/17	Civ 1	2
Mun. De la Cdad de Ctes c/ FERNANDEZ María Delicia	155735/17	Civ 1	2
Mun. De la Cdad de Ctes C/ BAGLIARDI Máxima Gregoria	155674/17	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes c/ ALONSO Victor Eduardo	155644/17	Civ 1	2
Mun. De la Cdad de Ctes c/ CASCO María Gisela	155579/17	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes c/ ACEVEDO Ramón Alfredo	155567/17	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes C/ CACERES María Ramona y otra	155553/17	Civ 1	2

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ABOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 1079

Corrientes, 16 ABR 2019

ANEXO

Mun. De la Cdad de Ctes C/ SOSA Alfredo Daniel	155389/17	Civ 1	2
Mun. De la Cdad de Ctes c/ BLANCO Wenceslao	155379/17	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes c/ CASANOVA Acon José	155377/17	Civ 1	2
Mun. De la Cdad de Ctes c/ CABRERA ARCE José León	155375/17	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes C/ ESPINOZA ROMERO Benedicto	155373/17	Civ 1	2
Mun. De la Cdad de Ctes c/ MASBACH Anselmo Federico	155063/17	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes c/ AGUIRRE Mauricia	155047/17	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes c/ OLIVERA Carlos Marcelo y otro	155039/17	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes c/ ESQUIVEL Oriel Edgardo	143393/16	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes c/ ESPILERE Maria Celina	142106/16	Civ 1	2
Mun. De la Cdad de Ctes C/ ACERBIS Luis Oscar	142105/16	Civ 1	1
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ BAGGIO Rufino p.	168676/18	Civ 1	1
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ SALADAS FORESTAL	168540/18	Ej Trib	30
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ SALADAS FORESTAL S.A Y	168539/18	Civ 1	1
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ EMPRESA MATYSUD S.A.	168738/18	Civ 1	2
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ LA BLANCA S.R.L.	168534/18	Civ 1	2
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ GARCIA VILAS SILVIA	174938/18	Ej Trib	30

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 1079

Corrientes, 16 ABR 2018

ANEXO

"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ BAGGIO RUFINO PABLO	174940/18	Ej Trib	30
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ RESERO S.A.	168673/18	Ej Trib	30
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ / APRILE GUIDO A. y otro	174941/18	Civ 1	2
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ ROJAS JULIO CESAR	168740/18	Ej Trib	30
Mun. de la Ciudad de Ctes C/ MEANA GONZALEZ JUAN y otros	173384/18	Ej Trib	30
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ GOMEZ ROSA	168530/18	Civ 1	2
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ ROMANO SERGIO GUSTAVO	175819/18	Ej Trib	30
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ RUIDIAZ ISABEL	168679/18	Ej Trib	30
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ SOSA CANDELARIO	173401/18	Civ 1	1
Mun. De la Cdad de Ctes c/GOROSTIAGA Roberto Andres	150278/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes C/ PIANERO Raul	146346/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes c/CASTILLO Lucio Agustin	146349/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes C/ CENTURION Felix Ramon	146337/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes C/ SANCHEZ Alcides Francisco	146333/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes C/ GONZALEZ Rafael	146217/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes C/ HUALPA Erlindo y Navarro Nora M.	150861/17	Ej Trib	30

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobiernos  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1079**

Corrientes, **16 ABR 2019**

ANEXO

Mun. De la Cdad de Ctes C/ RIOS Juan Alberto	147330/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes C/ MEZA Juan Carlos	147349/17	Ej Trib	30
Mun. de la Cdad de Ctes C/ BRUZCO Juan Carlos	147343/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes c/ BARRRIOS Jose Antonio	147344/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes C/ IMBERT Enrique	147345/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes c/ SANDOVAL Miguel Angel	146706/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes c/ FANKHAUSER Rodolfo Hernan	147360/17	Ej Trib	30
Mun. De la Cdad de Ctes C/ Arizaga Eustaquio	147333/17	Ej Trib	30
Mun. de la Ciudad de Ctes C/HERRERA ALBERTO MARIO	168532/18	Civ 1	1
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ GOMEZ ROSA BEATRIZ	168530/18	Civ 1	2
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ ROMANO SERGIO GUSTAVO	175819/18	Ej Trib	30
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ RUIDIAZ ISABEL	168679/18	Ej Trib	30
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ SOSA CANDELARIO	173401/18	Civ 1	1
"Mun. de la Ciudad de Ctes C/ MARTINEZ MARIO CESAR	149788/17	Ej Trib	30

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.